

JUEVES, 16 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 71

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2015-4933** *Notificación de incoación de denuncia de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente 2014000339 y otros.*

Doña María Teresa Noceda Llano, alcaldesa-presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Comillas:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el nombre, domicilio y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria artículo 67.2 RDL 339/1990)

**INICIACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

**INSTRUCCIÓN:** Se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

**PLAZO DE PAGO:** El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50%, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990. (Art. 79 RDL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (Artículo 80 RDL339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL 339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de esta denuncia. A partir de ese momento, dispondrá de un nuevo plazo de 20 días naturales para abonar la multa, ya sin reducción, y de no hacerlo, su cobro se llevará a cabo mediante procedimiento de apremio. En todo caso, podrá interponer recurso potestativo de reposición o contencioso-administrativo, en los términos establecidos legalmente. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (artículo 82.1 RDL 339/1990).

CVE-2015-4933

JUEVES, 16 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 71

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

Comillas, 27 de marzo de 2015.  
La alcaldesa,  
María Teresa Noceda Llano.

### RELACIÓN DE RECIBOS - DENUNCIAS DE MULTAS PARA BOP

Nº EXPTE	DENUNCIADO	NIF/CIF	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	<sup>27/03/2015</sup> MATRÍCULA
2014000339	VEGA*CRIADO,FERNANDO	012762233	CL ANTONIO LOPEZ 0	08/08/2014 13:26:00	VA-002648-AH
2014000342	PALACIOS*MACIA,MARIA VIRGINIA	005235508	CL JOAQUIN DEL PIELAGO 0	08/08/2014 20:44:00	-001644-HXR
2014000386	CASTREJON*GOMEZ,FRANCISCO PEDRO	013794440	CL CORRIENTE (LA) 0	11/08/2014 12:23:00	-004391-BKB
2014000589	PORTO*FERNANDEZ,DAVID	072402787	CL GENERAL PIELAGOS 0	19/10/2014 9:54:00	-006095-GWX
2014000606	CONTRERAS*MALDONADO,YOLANDA	077451503	CL GENERAL PIELAGOS 0	22/11/2014 16:40:00	-003331-BNG
2014000609	MANSO*DELGADO,SERAFIN	013036669	CL JOAQUIN DEL PIELAGO 0	30/11/2014 12:30:00	-000905-HDN
2015000004	SILVA*BOTITA,LAURA	X6785229	CL CERVANTES 0	05/01/2015 11:34:00	-002671-GBN

**Total Registros:**

**7**

[2015/4933](#)